



Regla final sobre la Causal de Inadmisibilidad por Carga Pública

- Según lo definido por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), una "carga pública" significa un individuo con probabilidad de volverse dependiente principalmente del gobierno para su mantenimiento.
- La regla final entrará en vigor el 15 de octubre de 2019 y solo se aplicará a las solicitudes y peticiones al DHS con sello postal (o, si aplica, sometidas electrónicamente) a partir del 15 de octubre de 2019.
- Las solicitudes y peticiones al DHS con sello postal anterior al 15 de octubre de 2019 serán adjudicadas bajo la política anterior, la Guía Provisional de Campo de 1999.

¿Quién será afectado?

A menos que sean específicamente eximidos por el Congreso, los siguientes individuos son sujetos a la causal de inadmisibilidad por carga pública:

- No ciudadanos buscando admisión a los Estados Unidos con visas de inmigrante o no inmigrante; y
- No ciudadanos dentro de los Estados Unidos que buscan ajustar su estatus al de residente permanente legal; y
- No ciudadanos dentro de los Estados Unidos que tienen una visa de no inmigrante y buscan extender su estadía en la misma clasificación de no inmigrante o cambiar su estatus a una clasificación de no inmigrante diferente.

Beneficios considerados para carga pública

- Cualquier asistencia monetaria federal, estatal, local o tribal para el mantenimiento de ingresos;
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI);
- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF);
- Programas federales, estatales o locales de beneficios monetarios para el mantenimiento de ingresos;
- Programa Suplementario de Asistencia Nutricional (SNAP);
- Asistencia de Vivienda de la Sección 8 bajo el Programa de Vales de Elección de Vivienda;
- Asistencia de la Sección 8 para Alquiler Basado en Proyectos (incluyendo Rehabilitación Moderada);
- Vivienda Pública bajo la sección 9 de la Ley de Vivienda de 1937, 42 U.S.C. 1437 y siguientes;
- Medicaid financiado por el gobierno federal (con ciertas exclusiones).

¿Quién NO será afectado?

- Residentes Permanentes Legales (LPR) completando el proceso de naturalización.
- Ciertas clases de inmigrantes están exentas de la causal de inadmisibilidad por carga pública. Por ejemplo, refugiados, asilados, y afganos e iraquíes con visas especiales de inmigrante están exentos de inadmisibilidad por carga pública.
- Niños, incluidos los niños adoptados, que adquirirán ciudadanía de los EE. UU.

Beneficios NO considerados para carga pública

- Asistencia Financiera (subvenciones o créditos fiscales para compensar las primas) obtenida a través de Nevada Health Link - también conocido como el Mercado de Seguros.
- Beneficios públicos recibidos por individuos alistados en las fuerzas armadas de los EE. UU. o sirviendo en activo o en cualquiera de los componentes de las reservas en alerta de las fuerzas armadas de los EE. UU., su cónyuge o hijos;
- Recibir Medicaid para el tratamiento de una condición médica de emergencia;
- Servicios o beneficios que utilizan fondos de Medicaid pero proporcionados bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA);
- Servicios o beneficios escolares proporcionados a individuos que tienen la edad o son menores de la edad límite de elegibilidad para la educación secundaria según la determinación bajo la ley estatal o local;
- Beneficios de Medicaid recibidos por un extranjero menor de 21 años de edad; o
- Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP) también conocido como Nevada Check Up; o
- Beneficios de Medicaid recibidos por una mujer durante el embarazo y durante el período de 60 días después del embarazo.

Para obtener información adicional, por favor comuníquese con:
Mark Phillips, Residence and Naturalization Division Chief Office of Policy and Strategy
U.S. Citizenship and Immigration Services, Department of Homeland Security
20 Massachusetts NW, Washington, DC 20529-2140
Teléfono: 202-272-8377.